



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N°: E-87/2017 /

COLINA, 11 de Enero de 2017

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-2727/2016 de fecha 02 de Diciembre de 2016, que llama a licitación pública del proyecto denominado "Suministro, Mantención e Implementación de Sistema CCTV para la Ilustre Municipalidad de Colina", ID-2686-97-LE16, y aprueba las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas. **2)** Memorándum N° 28/17 de fecha 05 de Enero de 2017, del Director de Secplan mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio de contratación directa con la empresa Construcción Ingeniería y Montaje Eléctrico Gormaz Limitada, por un período de dos meses a contar del 01 de Enero de 2017, debido que el proyecto se encuentra en proceso licitatorio a través del ID 2686-97-LE16, y es indispensable mantener el servicio de Mantención e Implementación de Sistema CCTV para la Municipalidad de Colina, de acuerdo a lo informado del Encargado de Informática, a través del memorándum N° 26 de fecha 28/12/2016, ya que la empresa en mención es la actual proveedora del servicio, cabe señalar que este servicio es indispensable para el buen funcionamiento de las cámaras de seguridad, de la Comuna de Colina. **3)** Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha Enero de 2017 del Director de Administración y Finanzas. **4)** Certificado de Estado de Inscripción en Chile Proveedores de fecha 05 de Enero de 2017, que acredita que la empresa Construcción, Ingeniería y Montaje Eléctrica Gormas Limitada, se encuentra hábil cumple con los requisitos de inscripción en el Registro; y, en virtud de lo establecido en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y lo indicado en el Artículo 10 N° 7 letra I) del Reglamento de Compras Públicas; las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento; la Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

TERMINOS DE REFERENCIA: Las Bases Administrativas, del proceso licitatorio ID-2686-97-LE16.

DECRETO:

1.- Autorízase para contratar en forma directa con la empresa **CONSTRUCCION, INGENIERIA Y MONTAJE ELECTRICO GORMAZ LIMITADA, RUT: 76.384.553-2**, la ejecución del proyecto denominado "**Servicio de Mantención e Implementación de Sistema CCTV para la Ilustre Municipalidad de Colina**", por un monto de \$ 18.278.400.- (dieciocho millones doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos pesos) IVA incluido.

2.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto al ítem presupuestario N° 215-22-08-002-001, denominado "Servicio de Vigilancia", del presupuesto municipal vigente.

3.- El presente decreto Alcaldicio deberá publicarse en la página web www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-

FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
ALCALDESA (S)

FDO.) DAVID VEGA BECERRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DAVID VEGA BECERRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
EAQ/DVB/AHY/PSS/mcm

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Secplan
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N°: E-2727/2016 /

COLINA, 02 de Diciembre de 2016.

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Memorándum N° 1011/16 de fecha 02 de Diciembre de 2016, del Secretaria Comunal de Planificación mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para llamar a Licitación Pública del proyecto denominado "Suministro, Mantenimiento e Implementación de Sistema CCTV para la Ilustre Municipalidad de Colina", ID-2686-97-LE16. 2) Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública. 3) Acta de Revisión de Bases Administrativas firmadas por la Directora de Secplan señora Ángela Prado Concha, el Asesor Jurídico señor David Vega Becerra, la Directora de Control señora Elizabeth Arellano Quiroga, el Profesional del Departamento de Informática señor Miguel Rojas Marchant; y, lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Llamase a Licitación Pública del proyecto denominado "**Suministro, Mantenimiento e Implementación de Sistema CCTV para la Ilustre Municipalidad de Colina**", ID-2686-97-LE16; y apruébese las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas.

2.- El calendario de dicha propuesta será el siguiente: **a) Publicación de Bases:** 05 de Diciembre de 2016, en www.mercadopublico.cl **b) Consultas:** desde el 05 hasta el 13 de Diciembre de 2016, a las 17:00 horas, en portal www.mercadopublico.cl **c) Respuestas y Aclaraciones:** 19 de Diciembre de 2016, desde las 17:00 horas en Portal www.mercadopublico.cl **d) Cierre de las Ofertas:** 05 de Enero de 2017, hasta las 14:00 horas, en portal www.mercadopublico.cl **e) Apertura Electrónica:** 05 de Enero de 2017, desde las 14:10 horas en portal www.mercadopublico.cl **f) Fecha de adjudicación:** 31 de Enero de 2017, desde las 17:00 horas, en portal www.mercadopublico.cl.

3.- Nombrase a los siguientes funcionarios para integrar la comisión evaluadora, para el proyecto señalado precedentemente:

- Señora: ANGELA PRADO CONCHA, Directora de Secplan.
- Señor: MIGUEL ROJAS MARCHANT, Profesional de Informática.
- Señor: ALVARO QUILODRAN LETTICH, Director de Tránsito (s).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MOR/ACA/EAQ/APC/mcm.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Secplan
- Unidad de Licitaciones
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

Vº Bº CONTROL

copio ante antecedentes

E-87/2017
11.05.2017



MEMO N° 28 /2017

ANT: No hay
MAT.: TRATO DIRECTO
ANT.: Solicitud informe Unidad de Informática
ADJ.: Decreto N°E-137/2016
Contrato
Memo N°26/2016

Colina, Enero 05 de 2017.-

**DE: SR. PABLO SEPULVEDA SEMINARIO
DIRECTOR SECPLAN
I MUNICIPALIDAD COLINA**

**A: SR. ANIBAL CALDERON ARRIEGADA
SECRETARIO MUNICIPAL
I MUNICIPALIDAD DE COLINA**

Junto con saludar, me permito solicitar a UD., decreto Alcaldicio que autorice el trato directo a la empresa **CONSTRUCCION, INGENIERIA Y MONTAJE ELECTRICA GORMAZ LTDA.**, RUT 76.384.553-2, por un monto de 18.278.400 iva incluido por un plazo de dos meses a contar de 01 de enero 2017. Este servicio se encuentra en proceso de licitación N° 2686-97-LR16.

Por lo anterior, se solicita mantener el servicio de mantención sistema de CCTV, según lo indicado en el Artículo 8, letra g) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10, numeral 7) letra L) del Reglamento Ley N° 19.886.

Se adjuntan los antecedentes:
Certificado disponibilidad presupuestaria
Certificado de Estado de inscripción en Chileproveedores

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,


**SR. PABLO SEPULVEDA SEMINARIO
DIRECTOR SECPLAN
I MUNICIPALIDAD COLINA**

PSS /cc.-
Distribución:
- Destinatario.
- Secplan.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

CONTRUCCION INGENIERIA Y MONTAJE ELECTRICO GORMAZ LTDA.

En Colina, a 20 Enero de 2016, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, cédula de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra **CONTRUCCION INGENIERIA Y MONTAJE ELECTRICO GORMAZ LTDA.**, rol único tributario N° 76.384.553-2, representada para tal efecto por **VICTOR JAVIER GORMAZ RIOS**, chileno, cédula de identidad N°15.651239-7, ambos domiciliados en Urmeneta N° 752, Comuna de Recoleta, Región Metropolitana:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio N° E-3260/2015, de fecha 16 de Noviembre de 2015, la I. Municipalidad de Colina, llamó a Licitación Pública para el proyecto denominado "Servicios de Mantenimiento e Implementación de Sistema CCTV para la Ilustre Municipalidad de Colina", ID N°2686-112-LE15.

SEGUNDO: Mediante Acuerdo N° 03 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 07 de Enero de 2016, se adjudicó la Licitación Pública del Proyecto denominado "Servicios de Mantenimiento e Implementación de Sistema CCTV para las Ilustre Municipalidad de Colina" ID-2686-112-LP15 a la empresa **CONTRUCCION INGENIERIA Y MONTAJE ELECTRICO GORMAZ LTDA**, por un monto de \$45.696.000. (Cuarenta y cinco millones seiscientos noventa y seis mil pesos), impuesto

incluido. Tal acuerdo fue promulgado mediante Decreto Alcaldicio N° E-27/2016 de fecha 07 Enero de 2016.

TERCERO: Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Colina contrata a CONSTRUCCION INGENIERIA Y MONTAJE ELECTRICO GORMAZ LTDA., quien acepta las condiciones del contrato que se celebra, cuyo objeto es Servicios de Mantenimiento e Implementación de Sistema CCTV para la Ilustre Municipalidad de Colina

CUARTO: El presente contrato se efectuará en conformidad a los siguientes instrumentos: a). Bases Administrativas Generales, Especiales y Técnicas elaboradas para tal efecto; b) Consultas y Aclaraciones si las hubiera; c). Oferta Económica y Técnica; d) Las complementaciones que las partes puedan acordar en su oportunidad, todas las cuales pasan a formar parte integrante del presente contrato; y e). Normativa legal y reglamentaria vigente.

QUINTO: **Inspección Técnica del Servicio:** Actuará como inspección técnica la Secretaría Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Colina, para lo cual se designará un funcionario del Departamento de Informática que hará las veces de Inspector del Servicio, formalizándose el nombramiento mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

SEXTO: **Plazo del Contrato.** La vigencia será desde la fecha de adjudicación hasta el 30 de Noviembre de 2016

SEPTIMO: **Precio.** El precio a pagar por el servicio contratado será de \$45.696.000.- (Cuarenta y cinco millones seiscientos noventa y seis mil pesos), impuesto incluido, En general, y sin que esta enumeración sea taxativa, el precio pactado incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto, o a causa de él.

OCTAVO: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, Obligaciones Laborales y Previsionales. El contratista presentó la Boleta Bancaria N°23781, del Banco de Chile, de fecha 20 de Enero de 2015, por un valor \$500.000(quinientos mil pesos), la que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento del contrato, con vigencia igual a la duración del servicio aumentado en 90 días corridos. No se aceptara una garantía tomada por terceros.

La garantía debe ser extendida a favor de la I. Municipalidad de Colina, PROPUESTA PUBLICA "SERVICIO DE MANTENCION E IMPLEMENTACION SISTEMA CCTV DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA", ID 2686-112-LP15

La Municipalidad hará efectiva esta garantía en los siguientes casos:

- Cuando a juicio de la Municipalidad de Colina el servicio se hubiere incumplido, se hubiera dado cumplimiento parcial o se hubiese retrasado en cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato.

La garantía deberá ser presentada en la Secretaría Comunal de Planificación, de la I. Municipalidad de Colina, ubicada en Av. Colina N° 700, 2° piso, ala norte.

La recepción conforme al servicio, sin observaciones y con autorización del ITS se realizará la devolución de la garantía por concepto de fiel cumplimiento de contrato. Dicha solicitud deberá realizarse formalmente por escrito y remitida a Secretaría Comunal de Planificación o por correo electrónico adjuntando la solicitud de devolución con anticipación a licitaciones@colina.cl.

NOVENO Forma de Pago del Servicio: El contratista junto con la factura respectiva deberá presentar un informe mensual de los trabajos realizados y este deberá ser aprobado por el inspector técnico del servicio, con un acta de recepción conforme, más el certificado de pago de las cotizaciones previsionales.

DECIMO: Facturación. La facturación de los servicios deberá hacerse a nombre de la I. Municipalidad de Colina, Rut 69.071.500-7, Avda. Colina N° 700, Colina.

UNDECIMO: Sanciones y multas. Será procedente la aplicación de multas, por parte del Inspector Técnico, en el caso que se detectare alguna de las siguientes deficiencias o anomalías:

Valor UTM= Mes que se aplique la Multa.

Demora de más de 2 horas en dar respuesta a una interrupción del Servicio.	3,5
Si un trabajador es sorprendido por la ITS sin las medidas de seguridad establecidas en la Norma ANSI 2359.2 y 29 y Norma OSHA 1926.503	3,5
Por incumplimiento de las disposiciones reglamentarias que establece la ley, referido a los empleados, pago de remuneraciones, impositivos, etc.	3,5

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS

El adjudicatario tendrá el derecho de apelar por escrito a las observaciones, sanciones, multas y plazos, interpuestos por el Inspector Técnico. Estas serán resueltas, en el más breve plazo posible previo informe de la Unidad Técnica.

Una vez resuelta la apelación y/o encontrándose firme y ejecutoriada se dictará la Aplicación de Multa. La resolución que aplica la multa será notificada al adjudicatario mediante Decreto Alcaldicio.

Todos los valores señalados como multas, serán aplicados en su equivalente en pesos, moneda Nacional, según el valor de la UTM del mes que se curse la multa.

El adjudicatario podrá apelar por escrito ante el Alcalde de la sanción dentro del plazo de 5 días corridos, contados desde la fecha en que fue notificado. La resolución del Alcalde se

notificará al adjudicatario por escrito dentro de los 5 días hábiles contados de la presentación de la apelación. En contra de la resolución del Alcalde no procederá recurso alguno.

La aplicación de las multas se hará administrativamente, sin forma de juicio, debiendo cancelar las multas en la Tesorería Municipal de la I. Municipalidad de Colina, previa emisión del giro respectivo, que para tal efecto realizará la Unidad Técnica, este documento debe ser presentado en conjunto con el ingreso de pago mensual siguiente.

PLAZOS DE PAGO DE LAS MULTAS

Las multas aplicadas por el Municipio por cualquier incumplimiento, deberán ser canceladas en la Tesorería Municipal, dentro de un plazo máximo de 10 días corridos siguientes, a la fecha de su notificación.

El no cumplimiento del pago de las multas dentro del plazo establecido, será causal para hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, debiendo el adjudicatario reponer esta boleta en un plazo no superior a 10 días corridos.

Todo lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Municipio de poner término al contrato.

DUODECIMO: Ampliación o Disminución del Contrato. El contrato se podrá extender hasta un 30 % del valor adjudicado, sin necesidad de una nueva propuesta. Para ello, el contratista deberá mantener los precios originales presentados. También entregará una Boleta de Garantía adicional junto a la suscripción de la modificación respectiva del contrato. La ampliación o disminución se formalizará mediante un documento escrito firmado por ambas partes y aprobado mediante el correspondiente decreto Alcaldicio.

DECIMO TERCERO: Corresponderá al Contratista:

- a) Dirigir, ejecutar, administrar y cumplir con todas las cláusulas establecidas en el Contrato y la correcta ejecución del mismo, ciñéndose estrictamente a las Bases

Administrativas: Generales, Especiales, y Técnicas, normas y detalles en forma que permita la total, oportuna y conforme ejecución de los servicios requeridos.

- b) Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica de la Municipalidad de Colina.

DÉCIMO CUARTO: Cesión, Factoring

Cesión

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio de los documentos justificativos de los créditos que emanen del derecho común.

Factoring

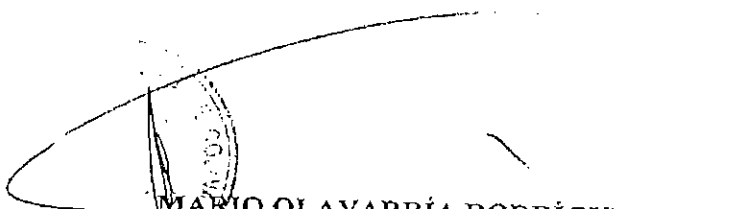
El Municipio deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el Contratista, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato.

En caso de celebrar el Contratista un contrato de factoring, éste deberá notificar a la Unidad Técnica dentro de las 48 horas siguientes a su celebración. Asimismo, la empresa de factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación a este Mandante, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura. La Unidad Técnica no se obliga al pago del factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del Contratista.

En ningún caso, la notificación del factoring puede hacerse llegar a la Unidad Técnica, con fecha posterior a la solicitud de pago (estado de pago) que corresponda a la factura cedida.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio. Para todos los efectos del contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Colina y se sometan a la competencia de los Tribunales de esta comuna.

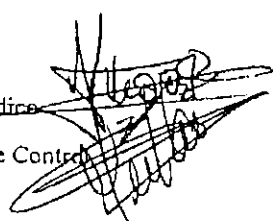
DÉCIMO SEXTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando una copia en poder del contratista y las restantes copias en poder de la I. Municipalidad.


MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA


VICTOR JAVIER GORMAZ RIOS
CONSTRUCCION INGENIERIA Y MONTAJE ELECTRICO GORMAZ LTDA.

VºB Asesor Jurídico

VºB Directora de Control




CERTIFICADO VIGENCIA DE CONTRATO



ANGELA PRADO CONCHA, Directora de Secretaría Comunal de Planificación, certifica la vigencia de contrato, entre la I. Municipalidad de Colina y Construcción, Ingeniería y Montaje Eléctrico Gormaz Ltda., según consta en contrato suscrito por las partes con fecha 20 de enero de 2016. Cabe mencionar que dicho convenio es inspeccionado por el departamento de informática.

Se extiende el presente certificado, a la Dirección de Administración y Finanzas a fin de proceder al pago de la factura N° 196, por un monto de \$ 4.569.600.- IVA incluido.

 Colina, 30 NOV 2016



MUNICIPALIDAD DE COLINA
Informática



MEMORÁNDUM ___26___/2016

COLINA, 28 de diciembre de 2016

DE: SR. MIGUEL ROJAS MARCHANT
Unidad de informática

A : SR. PABLO SEPULVEDA
DIRECTOR DE SECPLAN

INFORME SOBRE SOLICITUD DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA EMPRESA CONSTRUCCION, INGENIERIA Y MONTAJE ELECTRICA GORMAS LTDA

Por medio del presente, y de acuerdo al antecedente que se adjunta, solicito a usted tenga a bien autorizar, la contratación directa para la empresa CONSTRUCCION, INGENIERIA Y MONTAJE ELECTRICA GORMAS LTDA Ya que es el actual proveedor del servicio de mantención sistema CCTV.

El servicio de mantención sistema CCTV se encuentra en proceso de licitación 2686-97-LR16

Por ende la contratación debe ser a partir del 01 de enero del presente por un periodo de dos meses

El costo aproximado de la ampliación del contrato es \$18.278.400.- i.v.a incluido.

Costo mensual de \$ 9.139.200

Esto debido a que hay que considerar los siguientes puntos

- El tiempo de cierre de licitación.
- El tiempo que tardara el nuevo contrato en estar vigente
- El tiempo que tardaría el nuevo oferente en implementar.

Cabe señalar que este servicio es vital para el buen funcionamiento de las cámaras de seguridad de la comuna.


Miguel Rojas Marchant
Informática



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N° E - 137/2016

COLINA, 22 de Enero de 2016.

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E- 27/2016 de fecha 07 de Enero de 2016, que Promulga el Acuerdo N° 03 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 07 de Enero de 2016, Se Acuerda Adjudicar la licitación pública del proyecto denominado "Servicio de Mantenición e Implementación de Sistema CCTV de la Ilustre Municipalidad de Colina", ID-N°2686-112-LP15, al oferente Construcción Ingeniería y Montaje Eléctrico Gormaz Limitada, por un monto de \$ 45.696.000. IVA incluido. 2) Memorandum N° 22/16 de fecha 21 de Enero de 2016, del Asesor Jurídico mediante el cual remite Contrato de Prestación de Servicios de fecha 20 de Enero de 2016, suscrito con la empresa Construcción Ingeniería y Montaje Eléctrico Gormaz Limitada, para dictar Decreto Alcaldicio Correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.866, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 20 de Enero de 2016, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE COLINA, representada por su Alcalde don MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, y la empresa CONSTRUCCION INGENIERIA Y MONTAJE ELECTRICO GORMAZ LIMITADA. RUT. N° 76.384.553-2, representada para tal efecto por don VICTOR GORMAZ RIOS, para la ejecución del proyecto denominado "Servicio de Mantenición e Implementación de Sistema CCTV de la Ilustre Municipalidad de Colina", ID-N°2686-112-LP15.

2.- Inspección Técnica del servicio actuará como inspección técnica la Secretaria Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Colina, para lo cual designara un funcionario del Departamento de Informática que hará las veces de Inspector del Servicio, formalizándose el nombramiento mediante el Correspondiente Decreto Alcaldicio.

3.- El precio a pagar por el servicio contratado será por un monto de \$ 45.696.000.- (cuarenta y cinco millones seiscientos noventa y seis mil pesos), impuesto incluido.

4.- Garantía de fiel cumplimiento del contrato, el contratista presente la boleta bancaria, número 23781, del Banco de Chile, por un valor de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), la que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento del contrato, con una vigencia igual a la duración del servicio aumentando en 90 días corridos.

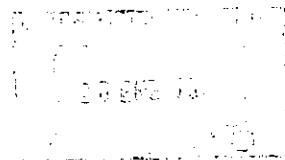
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

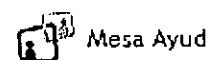
FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

~~CARLOS GARCIA LECAROS~~
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/EAQ/DVB/mcm.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- ~~Secretaría~~
- Dirección de Administración y Finanzas
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo





Chile Proveedores
Registro Electrónico de Proveedores del Estado
Dirección ChileCompra

CERTIFICADO DE ESTADO DE INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

Fecha de Emisión de la Consulta : 05-01-2017 11:59

Chileproveedores, Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de Chile, certifica que la empresa indicada a continuación Estado de Habilidad de acuerdo a la fecha y hora de la consulta.

Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento, para los Organismos Compradores del Estado de Chile.

Proveedores en Proceso

Rut Proveedor	Razón Social	Estado
76.384.553-2	CONSTRUCCION, INGENIERIA Y MONTAJE ELECTRICO GORMAZ LIMITADA	HÁBIL (Cumple con los Requisitos de Inscripci

Observaciones:

Proveedor Hábil: Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.

Proveedor inhábil: No Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.

En Proceso de Revisión: Proveedor se encuentra proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de Habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.

Proveedor Sin información: Proveedor no tiene contrato vigente con Chile Proveedores.



Imprimir Certificado



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El Director de Administración y Finanzas, quien suscribe, certifica que de conformidad al presupuesto aprobado para esta Municipalidad, por Decreto Alcaldicio N° E-2708/2016 de fecha **01 de diciembre de 2016**, que promulga **Acuerdo N° 177**, adoptado por el H. Concejo Municipal, en sesión ordinaria N° **34 de fecha 01 de diciembre de 2016**, mediante el cual se aprueba el **Presupuesto Municipal para el año 2017**; a la fecha del presente documento, la Municipalidad de Colina cuenta con el presupuesto y financiamiento para la Contratación Directa el **SERVICIO DE MANTENCIÓN SISTEMA CCTV**, por un valor total de **\$4.569.600.- I.V.A. incluido**, al oferente **CONSTRUCCIÓN, INGENIERIA Y MONTAJE ELECTRICA GORMAZ LTDA.**, RUT 76.384.553-2, hasta el 31 de Enero de 2017.

Imputase el cumplimiento del presente al ítem presupuestario N° 215-22-08-002-001 denominado "**Servicio de Vigilancia**" del presupuesto Municipal Vigente.

MANUEL NUÑEZ QUEZADA
DIRECTOR
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


BV

Colina, Enero de 2017